AÑO XLI

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2025

NÚMERO 165

SUMARIO

III. - PERSONAL

		Página
EJI	ÉRCITO DE TIERRA	
	CUERPO GENERAL	
	ESCALA DE OFICIALES	00010
	Ascensos	23618 23619
	Ceses • ESCALA DE SUBOFICIALES	23019
	Ascensos	23620
	• ESCALA DE TROPA	20020
	Ascensos	23623
	Servicio activo	23624
	CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
	ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
	Bajas	23627
	CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
	GUARDIA REAL	
	Retiros	23628
	VARIOS CUERPOS	
	Retiros	23629
	Destinos	23631
	RESERVISTAS	
	Situaciones	23632
	Nombramientos	23634
ΑR	MADA	
	CUERPO GENERAL	
	ESCALA DE OFICIALES	
	Ascensos	23635
	RESERVISTAS	
	Situaciones	23637



23653

Núm. 165 Martes, 26 de agosto de 2025 Pág. 583

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Bajas	23638
Ceses	23639
Nombramientos	23642
Comisiones	23643
GUARDIA CIVIL	
ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR (LEY 42/1999) Ascensos	23647
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	23648
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Bajas de alumnos	23652
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
v. 3.1.1.6 2.6. 33.3.1.23	

ACCIÓN SOCIAL

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-165-583 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 165 Martes, 26 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 23653

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/12577/25

Cód. Informático: 2025018353.

En fecha 27 de mayo de 2025 («BOE» núm.127), se publica Extracto de la Resolución de 21 de mayo de 2025, del Almirante Jefe de Personal de la Armada, por la que se convocan las subvenciones de ayudas de acción social para organismos sin ánimo de lucro estrechamente relacionas con la Armada para el año 2025, por un importe de noventa y cuatro mil trescientos cincuenta euros (94.350,00 €).

La Junta de Acción Social de la Armada, convocada expresamente como Comisión de Valoración, acuerda dotar a la Asociación Nuestra Señora del Carmen, única solicitante de la subvención, la cantidad de noventa y cuatro mil trescientos cincuenta euros (94.350,00 €). En consecuencia,

DISPONGO:

Primero: Aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Junta de Acción Social de la Armada, convocada expresamente para tal fin como Comisión de valoración, que figura como Anexo I.

Segundo: La entidad beneficiaria está obligada a cumplir lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo incluir la imagen institucional del Ministerio de Defensa en todas las actividades realizadas como consecuencia de la concesión de la subvención, así como mencionar esta circunstancia en todo el material empleado para la realización de las actividades y con ocasión de intervenir en medios de comunicación.

Tercero: Con objeto de que sean tratadas de manera similar las situaciones de grave o especial necesidad que estas subvenciones intentan paliar, en el Anexo II se incluye un modelo de solicitud de ayuda con cargo a estas subvenciones. La entidad beneficiaria trasladará a la DIASPER las solicitudes de ayuda con cargo a estas subvenciones que reciban de las personas a beneficiar. La DIASPER, tras comprobar su adscripción a la acción social de la Armada, valorará la situación de grave o especial necesidad e informará a la entidad beneficiaria con anterioridad a la realización del gasto.

Cuarto: Contra la presente Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid, o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes y abierto el plazo para interponer el recurso correspondiente, sin perjuicio de la resolución que haya de dictar la Administración.

Madrid, 24 de julio de 2025. — El Almirante Jefe de Personal, Alfonso Delgado Moreno.

ANEXO I

RESULTADO CONCESIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE MAYO 2025 PARA ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO ESTRECHAMENTE RELACIONADAS CON LA ARMADA.

NIF/CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCION	OBS.
1	ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (CIF: G87855292)	94.350,00€	

CVE: BOD-2025-165-23653 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 165 Martes, 26 de agosto de 2025

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

Sec. V. Pág. 23654

N.º

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA CON CARGO A SUBVENCIÓN ARMADA (PARA PERSONAL MILITAR RETIRADO, CÓNYUGES VIUDOS Y HUÉRFANOS)

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO				СР				
LOCALIDAD PROVINCIA								
TLFNO. CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO	I .					
VINCULACIÓN CON LA AF	RMADA							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CAUSANTE DEL VÍNCULO								
DNI DEL CAUSANTE								
	COMPONENTES DE LA	LINIDAD FAMILIAR (INCLUIR SOLICITANTE					
NIF/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIEN	·				
1111/1112	711 EEE1500	HOMBILE	T EOT IN THE TOTAL CONTINE	17812112000				
DECLARAC	IÓN DE INGRESOS DE LA	UNIDAD FAMILIAR (S	ueldos, Pensiones, Pre	estaciones, etc)				
TIT	JLAR/BENEFICIARIO	ORGANISM	O PAGADOR	CUANTÍA ANUAL				
TIDO DE AVUIDA								
☐ GASTOS DI	IAS PARA INGRESOS ANU, E CARÁCTER EXTRAOR AD, ENFERMEDAD Y OTRA	DINARIO CON GRA	AVE QUEBRANTO C					
	DESCRIPCIÓN DE LAS (CIRCUNSTANCIAS DE	LA AYUDA SOLICITA	DA				
	DATOS BANCA	ARIOS PARA EL PAGO	DE LA AYUDA					
IBAN	ENTIDAD SU	CURSAL DC	CUENTA CO	PRRIENTE				
	s de una cuenta bancaria deberá a							
En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294), autorizo que los datos personales en la solicitud y contenidos en la documentación aportada, sean tratados por las Representaciones de Asistencia al Personal y la Entidad beneficiaria de la subvención, con la finalidad de resolver la ayuda solicitada con cargo a la subvención para las Asociaciones de carácter benéfico-social relacionadas con la Armada, dentro del «Plan Anual de Convocatorias de Acción Social del Personal Militar para el año 2025».								

Declaro que los datos reseñados son ciertos.

Fecha límite de presentación de solicitudes: 30/09/2025 (Instrucciones y documentación al dorso).

(EL SOLICITANTE).

, a de de 20...... de 20.......



Núm. 165 Martes, 26 de agosto de 2025

Sec. V. Pág. 23655

A.- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR.

- 1. Rellenar con letras mayúsculas.
- 2. En el apartado de ingresos de la unidad familiar deberá aparecer los ingresos que correspondan a: sueldo, pensión de jubilación, de viudedad, de orfandad, prestación por hijo a cargo del ISFAS o Seguridad Social, prestación del PAHUAR o de cualquier otro organismo público o privado, rentas, pensiones complementarias o de alimentos. Utilizar una línea por cada concepto.

B.- DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA TODAS LAS AYUDAS.

- Fotocopia de DNI.
- Certificado de reconocimiento de pensión, de viudedad, de retiro o acreditación de orfandad.
- Certificado de empadronamiento familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Declaración de la Renta. En caso de no estar obligado a declarar, certificado de Imputaciones de IRPF. (Año 2025 ejercicio 2024).
- Certificado de pensiones y prestaciones expedido por el Instituto de la Seguridad Social, incluso para Clases Pasivas del Estado.
- Resolución Ley de Dependencia y cuantía, si procede.
- Movimientos bancarios (últimos seis meses).
- Declaración de ahorros (justificación bancaria).

C.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA.

- 1. Ayudas por rentas bajas.
- Facturas o justificantes de pago de gastos corrientes (Alquiler, comunidad, agua, luz...) del año 2025.
- 2. Ayudas por gastos extraordinarios con grave quebranto.
- 2.1. Discapacidad.
- Certificado o Resolución expedido por el IMSERSO u Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite el grado de discapacidad.
- Facturas y justificantes de pago, que acrediten el gasto extraordinario realizado, motivado por la discapacidad (Del 30/09/2024 al 30/09/2025).

2.2. Enfermedad.

- Informes médicos actualizados.
- Facturas y justificantes de pago, que acrediten el gasto extraordinario realizado, motivado por la situación de enfermedad (Del 30/09/2024 al 30/09/2025).
- 2.3. Otras causas excepcionales.
- Justificantes y facturas (Del 30/09/2024 al 30/09/2025), que acrediten gastos efectuados por la situación excepcional.

D.- OBSERVACIONES.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294 de 6 de diciembre de 2016), autorizo que los datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación aportada, sean tratados por las Representaciones de Asistencia al Personal y la Entidad beneficiaria de la subvención, con la finalidad de resolver la ayuda solicitada con cargo a la subvención para las Asociaciones de carácter benéfico-social relacionadas con la Armada dentro del «Plan Anual de Convocatorias de Acción Social del Personal Militar para el año 2025».

Fdo.:

Apellidos, nombre y DNI.

CVE: BOD-2025-165-23655 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod